## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-057

De conformidad con el artículo 491, numeral 3°, del Código General del Proceso se reconoce como legataria a la señora MARTHA DE JESUS RUA JARAMILLO.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO ZULETA HINCAPIE en los términos del poder conferido.

No se accede a la solicitud de incluir el valor de unas donaciones en la masa herencial, por cuanto este no es el momento procesal para ello.

**NOTIFIQUESE** 

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

**JUEZ**